



Ajuntament de Vila-real

Referencia:	2019/0008506K
Procedimiento:	Expediente de sesiones del Ayuntamiento Pleno
Persona interesada:	
Representante:	
Règim Interior (CFERNAND)	

Extracto de los acuerdos adoptados por Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria del día 28 de mayo de 2019, y que es expedido a efectos del artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En la ciudad de Vila-real y en el SALÓN DE SESIONES, siendo las 10:11 del día 28 de mayo de 2019, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Presidente: Jose Benlloch Fernandez

Jose Benlloch Fernandez	Alcalde
Silvia Gomez Rey	Concejal
Antonio Javier Serralvo Guarque	Concejal
Maria Sabina Escrig Monzo	Concejal
Francisco Antonio Valverde Fortes	Concejal
Rosario Royo Navarro	Concejal
Emilio Miguel Obiol Menero	Concejal
Monica Mañas Marin	Concejal
Eduardo Perez Arribas	Concejal
Anna Vicens Vicent	Concejal
Alvaro Escorihuela Claramonte	Concejal
Maria Carmen Pesudo Cantavella	Concejal
Diego Armando Vila Reina	Concejal
Hector Folgado Miravet	Concejal
Alejo Font De Mora Rullan	Concejal
Adoracion Llop Monton	Concejal
Carlos Gil Miralles	Concejal
Maria Luisa Mezquita Juan	Concejal
Jaume Llorens Monzonis	Concejal
Domingo Jose Vicent Font	Concejal
Ana Riera Lorient	Concejal
Francesc Xavier Ochando Manzanet	Concejal
Josep Pasqual Sancho Rubert	Concejal

Plaça Major s/n - 12540 Vila-real - tel. 964 547 000 - fax 964 547 032 - NIF P-1213500-J – www.vila-real.es



Ajuntament de Vila-real

Gemma Gil Tellols
Santiago Cortells Rodriguez
Juan Enrique Andres Morella
Martin Orihuel De La Mata

Concejal
Concejal
Interventor
Secretario

ORDEN DEL DÍA:

1. Règim Interior.

Expediente: 2019/00008506K.

APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

Previa distribución, junto a la convocatoria, de copia de actas de las sesiones anteriores, celebradas con carácter ordinario del día 30 de abril y con carácter extraordinario y urgente los días 9 de abril y 14 de mayo, dando por leídas las mismas y hallándolas conforme, acuerdan, por unanimidad, su aprobación.

2. Règim Interior.

Expediente: 2019/00008506K.

DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y EXTRACTO DE LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

Conoce la Corporación sobre las Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia de la núm. 2.073 a la número 2.467 del año 2019, ambas inclusive.

Y, asimismo conoce los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sus sesiones de los días 8, 15, 23 y 29 de abril de 2019.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

3. Règim Interior.

Expediente: 2019/00010071V.

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA SINDICATURA DE COMPTES DE FISCALIZACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO, INFORMES Y REPAROS DE LA INTERVENCIÓN Y ACUERDOS DE LAS ENTIDADES LOCALES CONTRARIOS A LOS INFORMES DE SECRETARÍA, EJERCICIO 2016.

Se da cuenta del informe emitido por la Sindicatura de Cuentas, de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las Entidades Locales contrarios a los informes de Secretaría, Ejercicio 2016.



El citado informe se realiza conforme a lo previsto en los programas anuales de actuación de 2017 y 2018 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, consistiendo en trabajos de fiscalización a fin de comprobar la adecuada formalización, rendición y contenido de determinada información, correspondiente al ejercicio 2016, que deben remitir las entidades locales y al que se puede acceder a través de la sede electrónica de la institución mediante el siguiente enlace:

<https://www.sindicom.gva.es/web/informes.nsf/vlInformesValencianoAyto?openview>

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

4. Urbanisme.

Expediente: 2017/00000479B.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TERRITORIO RELATIVA A PROGRAMA DE ACTUACIÓN AISLADA

Habida cuenta del expediente tramitado para la aprobación y adjudicación, en su caso, del Programa de Actuación Aislada “c/ Ermita nº 283, esquina c/ Cirat”

../.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa del Area de Gobierno de Oportunidades.

El Ayuntamiento Pleno, por diecinueve votos a favor de los Grupos Socialista, Compromís y Ciudadanos, y seis abstenciones del Grupo Popular, acuerda:

Primero.- Estimar el escrito presentado durante la información pública del Programa de Actuación Aislada, (...), en el sentido de establecer la obligación de que el promotor previamente al comienzo de las obras de urbanización proceda a solicitar a la referida mercantil las condiciones de suministro eléctrico.

Segundo.- Desestimar el escrito de alegaciones presentado por (...) fuera del plazo de información pública.

Tercero.- Aprobar el Programa de Actuación Aislada “c/ Ermita nº 283, esquina c/ Cirat”, de una superficie de 2.204,25 m², de acuerdo con la alternativa técnica presentada por (...) integrado por memoria justificativa, alternativa técnica (que incluye proyecto de urbanización y el proyecto de reparcelación forzosa), propuesta de convenio urbanístico y proposición jurídico-económica.

Cuarto.- Adjudicar la ejecución del Programa de Actuación Aislada, a los promotores de la misma, (...).

Quinto.- Requerir a los promotores para que procedan al pago de la indemnización a la propietaria (...) por la superficie de 37,17 m² afectados por el programa que corresponden a vial público, al objeto de poder proceder a la inscripción del proyecto de urbanización en el Registro de la Propiedad.



Ajuntament de Vila-real

Sexto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo, y en particular para la firma del correspondiente convenio.

Séptimo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con la advertencia de que éste último no se podrá interponer hasta la resolución expresa o la desestimación presunta del de reposición, todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso, en su caso, que estime procedente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 40.2, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Urbanisme.

Expediente: 2018/00009805Z.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TERRITORIO RELATIVA A MODIFICACIÓN PUNTUAL PGMOU ART. 234.1, 234.2, 236 Y 236BIS

Habida cuenta del documento de inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica de la modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Vila-real y borrador de la modificación puntual “Art. 234.1, 234.2, 236 y 236.bis de las normas urbanísticas”, redactados por el arquitecto general municipal en fecha 4 de abril de 2019.

Visto el artículo 50 de la Ley 5/2014, de 25 de julio de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP), en el que se señala que el procedimiento se iniciará con la presentación por el órgano promotor ante el órgano sustantivo de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica, acompañada de un borrador del plan y un documento inicial estratégico con el contenido que se indica en el mismo, así como en los supuestos del artículo 46.3, cuando el órgano promotor considere que resulta de aplicación el procedimiento simplificado deberá incluirse la documentación que se detalla en el artículo 50.2.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 2301 de 2 de mayo de 2019, como órgano promotor, relativa al inicio del procedimiento de la evaluación ambiental y territorial estratégica de la modificación puntual del PGMOU “Art. 234.1, 234.2, 236 y 236.bis de las normas urbanísticas”; entendiéndose que resulta de aplicación el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica y acordando asimismo la remisión al órgano sustantivo del inicio del procedimiento a los efectos de comprobar el contenido y remitirlo al órgano ambiental y territorial.

Visto el informe técnico jurídico emitido por el arquitecto general municipal y la Jefa de Sección de Urbanismo el 7 de mayo de 2019.

Atendido que el objetivo de la misma es la modificación de determinadas condiciones específicas de la Subzona UFA-2. Vivienda unifamiliar aislada, artículos 234.1, 234.2, 236 y 236.bis de las normas urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, a los efectos de adecuar la regulación de las condiciones de la parcela, las actuaciones conjuntas y los estudios de detalle en esta zona a la realidad parcelaria; propiciando condiciones menos restrictivas en cuanto a la forma y lindes frontales



Ajuntament de Vila-real

de las parcelas edificables, así como para los parámetros de emplazamiento, y condiciones menos restrictivas en las actuaciones conjuntas y estudios de detalle.

Considerando que se trata de una modificación de la ordenación pormenorizada, el órgano sustantivo es el Pleno del Ayuntamiento, por cuanto es el órgano de la administración pública que ostenta las competencias para aprobar modificaciones de la ordenación pormenorizada.

Visto el artículo 50.3 de la Ley 5/2014, en el que se indica que el órgano sustantivo remitirá al órgano ambiental y territorial la solicitud y la documentación que la acompaña presentadas por el órgano promotor, una vez que haya comprobado que se ajusta a lo establecido en los apartados anteriores y en la legislación sectorial. Y,

Considerando que la documentación se ajusta a lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 50 de la LOTUP.

../..

Visto el dictamen de la Comisión Informativa del Area de Gobierno de Oportunidades.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

Remitir la solicitud y documentación que la acompaña al órgano ambiental y territorial, en este caso a la Junta de Gobierno Local, al objeto de que prosiga el procedimiento de la evaluación ambiental y territorial estratégica de la modificación puntual del Plan General Municipal de ordenación urbana de Vila-real “Art. 234.1, 234.2, 236 y 236.bis de las normas urbanísticas .

6. ASUNTOS DE URGENCIA

7. RUEGOS Y PREGUNTAS

Vila-real, 25 de junio de 2019
El alcalde

Vila-real, 18 de junio de 2019
El Secretario

JOSE BENLLOCH FERNANDEZ

MARTIN ORIHUEL DE LA MATA